

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ (en adelante UCNP-Andalucía-Cádiz).

CONTR 2025/480512

1. Necesidad administrativa que se pretende satisfacer

La UCNP-Andalucía-Cádiz necesita contar con suministro regular de papel y artículos de papelería para garantizar el funcionamiento ordinario de sus unidades administrativas. Se trata de una necesidad permanente, vinculada al desarrollo de funciones básicas de gestión, tramitación y archivo documental.

Este suministro no puede satisfacerse de manera eficaz mediante contratos menores, dada su continuidad y previsibilidad, siendo imprescindible formalizar un contrato con duración y condiciones adecuadas que garantice la cobertura estable de la demanda.

2. Relación directa con el objeto del contrato

El objeto del contrato —suministro y entrega de material de oficina— responde de forma **directa, clara y proporcionada** a la necesidad identificada. Todos los artículos incluidos han sido seleccionados atendiendo a su utilidad para las funciones de gestión ordinaria en el ámbito de la UCNP-Andalucía-Cádiz a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. En el caso de los artículos “según muestra”, se respetarán los elementos exigidos por el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

El presente contrato se articula como un contrato de suministro por precios unitarios y por necesidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 y la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, la Administración no se obliga a adquirir una cantidad mínima de artículos, quedando el volumen final de suministros subordinado a las necesidades reales de la unidad policial durante el período de ejecución, según se vayan generando. Los precios unitarios máximos de cada artículo están previamente fijados en el PCAP, sin que puedan ser superados por los licitadores. Esta configuración contractual permite una mayor eficiencia y flexibilidad en la gestión del gasto público, adaptando las adquisiciones a la demanda efectiva sin comprometer recursos innecesarios.

3. Elección del procedimiento de licitación Se ha optado por el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de importe inferior a 60.000 euros (valor estimado) y que cumple los requisitos objetivos exigidos:

- Objeto común y estandarizado.
- Criterios de adjudicación exclusivamente automáticos.
- Garantía de concurrencia y transparencia con tramitación ágil.

4. Clasificación empresarial



No se exige clasificación al tratarse de un contrato de suministro de importe inferior al umbral establecido en el artículo 77.1 de la LCSP y no haberse considerado necesaria por el órgano de contratación.

5. Solvencia económica, técnica y profesional

Dado el procedimiento elegido, **no se exige acreditación de solvencia**, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP. Bastará con la presentación de la **declaración responsable unificada**, según modelo incluido en el PCAP.

6. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Máximo 100 puntos.

1. Proposición económica.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Propuesta de mejoras: Reducción en los plazos de entrega de la mercancía. Máximo 20 puntos.

En este apartado, por su singularidad, lo desglosamos en los dos siguientes subapartados:

2.1- Para artículos que no requieran ser impresos antes de entregarlos.



JUAN CABANAS ROJAS		31/07/2025 18:30:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYtXDDd5l6f4MhE0PmzlQ5A8sW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Por la reducción de los plazos de entrega habitual en días, sobre los cinco días hábiles establecidos en el PPT. La máxima puntuación por este criterio alcanzará un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Compromiso de entrega en el plazo de 1 día desde la recepción de la petición: 10 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 2 días desde la recepción de la petición: 7,5 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 3 días desde la recepción de la petición: 5 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 4 días desde la recepción de la petición: 2,5 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 5 días o más desde la recepción de la petición: 0 puntos

2.2- Para artículos que requieran ser impresos antes de entregarlo.

Serían aquellos que exijen su personalización institucional en subcarpetas, cartulinas, sobres, etc, según PPT y tablas descriptivas (anagramas, logos institucionales, encabezamientos etc...).

Por la reducción de plazos de entrega habitual en días hábiles establecidos sobre los diez días hábiles en el PPT se valorará hasta un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

Se atribuirán 10 puntos a los encargos recepcionados y servidos en el mismo día o al día siguiente hábil, disminuyéndose 1 punto por cada día adicional en servir la mercancía, según la relación siguiente:

- 10 puntos: recepción el mismo día o al día siguiente hábil desde la petición
- 9 puntos: recepción en 2 días hábiles
- 8 puntos: recepción en 3 días hábiles
- 7 puntos: recepción en 4 días hábiles
- 6 puntos: recepción en 5 días hábiles
- 5 puntos: recepción en 6 días hábiles
- 4 puntos: recepción en 7 días hábiles
- 3 puntos: recepción en 8 días hábiles
- 2 puntos: recepción en 9 días hábiles
- 0 puntos: recepción en 10 días hábiles

Nota: Los días, a efectos de estas baremaciones, se entenderán hábiles.

Se aplicarán y valorarán estas mejoras siempre que el pedido se reciba completo, conforme al PPT y sin devoluciones posteriores atribuibles a la empresa suministradora. El compromiso habrá de mantenerse en todas las entregas y para toda la totalidad del período de ejecución del contrato, incluida prórrogas, de forma continuada y sin interrupciones.

7. Condiciones especiales de ejecución

Se incluyen condiciones de carácter **medioambiental y social** que tendrán el carácter de **obligaciones contractuales esenciales** conforme al artículo 211.f) de la LCSP. Sin perjuicio de que se detallan en el PCAP, se adelanta que se refieren a :



JUAN CABANAS ROJAS	31/07/2025 18:30:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYtXDDd5l6f4MhE0PmzlQ5A8sW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Cumplimiento de la legislación medioambiental en envases y residuos (Ley 7/2022).
- Respeto a la normativa laboral, incluyendo convenios colectivos y normas nacionales y europeas (art. 201 LCSP).

8. Subcontratación

El contrato **permite la subcontratación**, sin exigencias específicas ni restricciones cualitativas, conforme a la cláusula 16 del PCAP.

9. Valor estimado del contrato y precio del contrato

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y asciende a **10.815,48 euros (IVA excluido)**. Este importe resulta de la suma de los siguientes conceptos:

- **Contrato inicial (primer año de ejecución):** 1.802,58 €
- **Prórrogas previstas (hasta un máximo de cuatro años):** 7.210,32 €, calculado como $1.802,58 \text{ €} \times 4$
- **Possible modificación al alza (hasta un 20 % sobre el importe acumulado del contrato inicial y sus prórrogas):** 1.802,58 €, calculado como el 20 % de 9.012,90 € ($1.802,58 \text{ €} + 7.210,32 \text{ €}$)

VE= 1.802,58 x 5x 1,2= 10.815,48 euros , donde:

- 5 corresponde a la duración total máxima (1 año inicial + 4 años de prórroga)
- 1,20 representa la adición del 20 % por posible modificación

Total valor estimado del contrato (sin IVA): 10.815,48 €

Este valor estimado se utiliza exclusivamente a efectos de determinar el régimen jurídico aplicable y los umbrales de procedimiento, sin que implique compromiso alguno de gasto, que quedará subordinado a las necesidades reales que se produzcan durante la ejecución del contrato.

No se han incluido costes laborales en el valor estimado, al no existir personal vinculado directamente a la ejecución del contrato ni constituir este un coste relevante, de conformidad con el criterio establecido en el Informe n.º 48/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Para la determinación del precio del contrato se han tomado como referencia los precios de mercado vigentes. A tal efecto, se han analizado contratos similares formalizados por distintos órganos directivos de la Junta de Andalucía, especialmente los siguientes:

- CONTR 2024 0000015508 (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, suministro de papel y artículos de papelería)
- CONTR 2023 204998 (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, suministro de material de oficina)



JUAN CABANAS ROJAS		31/07/2025 18:30:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYtXDDd5l6f4MhE0PmzlQ5A8sW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Asimismo, se han tenido en cuenta los contratos menores tramitados en los últimos ejercicios por esta Delegación del Gobierno en Cádiz, en especial aquellos vinculados a las necesidades ordinarias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma.

10. Justificación de la no división en lotes

Conforme al artículo 99.3 LCSP, no se estima conveniente la división en lotes por:

- Homogeneidad de los bienes suministrados.
- Limitada cuantía del contrato.
- Riesgo de complejidad en la gestión y coordinación de múltiples adjudicatarios.
- Falta de unidades organizativas diferenciadas dentro de la unidad de policía.

La indivisión contribuye a la eficacia, eficiencia y simplicidad del procedimiento.

11. Presupuesto base de licitación y anualidades

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 2.181,12 € (con IVA).

El desglose económico del contrato es el siguiente:

- Importe sin IVA: 1802,58 €
- Importe del IVA (21%): 378,54€
- Importe total con IVA: 2.181,12€

El precio ofertado debe comprender todos los costes directos (materias primas, mano de obra, transporte y entrega), costes indirectos (gastos generales, administración, mantenimiento, etc.) y el beneficio industrial, sin posibilidad de revisión de precios, y conforme a la estructura de costes detallada en el expediente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) incorpora un cuadro detallado con la relación de los productos objeto de suministro, el número estimado anual de unidades, la denominación y características de cada artículo, y su correspondiente precio unitario máximo sin IVA. En caso de que se supere alguno de dichos precios máximos unitarios, se entenderá que la oferta se ha realizado por el precio máximo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrá superar el presupuesto base de licitación

El contrato se articula por precios unitarios y por necesidades, por lo que la Administración no se compromete a adquirir un volumen mínimo de productos, quedando las adquisiciones subordinadas a las necesidades reales durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el importe total del contrato para el primer año, incluyendo el IVA, asciende a 2.181,12€, se distribuye en las siguientes anualidades presupuestarias en función del calendario de ejecución:



JUAN CABANAS ROJAS		31/07/2025 18:30:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYtXDDd5l6f4MhE0PmzlQ5A8sW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Partida Presupuestaria
2025	454,40€ (2,5 meses)	0100040000/G/22B/22000/11 01
2026	1.726,72€ (9,5 meses)	0100080000/G/22B/22000/11 01

12. Plazo de ejecución y prórrogas

La duración inicial es de 12 meses, desde el 15 de octubre de 2025 al 14 de octubre de 2026, ambos inclusive. Se prevén hasta cuatro prórrogas adicionales de 12 meses cada una, con un preaviso mínimo de dos meses, conforme al artículo 29 de la LCSP.

13. Modificaciones del contrato.

Se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de su detalle y concreción en el PCAP, se indica lo siguiente:

- **A la baja**, por medidas de estabilidad presupuestaria (art. 4º.2 Ley 3/2012).
- **Al alza**, hasta el 20% del precio inicial, conforme al art. 204 LCSP, por:
 - Incremento justificado de necesidades.
 - Sustitución de productos descatalogados.

No podrán introducirse nuevos precios unitarios ni alterarse las características esenciales del contrato.

14. Penalidades

Se establecen penalidades (detalladas en el PCAP) específicas por:

- **Demoras en la entrega**, clasificadas como leves, graves y muy graves (hasta el 2,5% del precio anual).
- **Cumplimiento defectuoso**, incluyendo penalizaciones por repetición de suministros inadecuados (hasta un 6,5% acumulado del precio anual).

El Secretario General
Fdo. Juan Cabañas Rojas.

